# Gobierno del Estado de Baja California Sur Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-03000-19-0578-2019 578-DS-GF

## *Alcance*

|  |  |
| --- | --- |
| **EGRESOS** | |
| Miles de Pesos | |
| Universo Seleccionado | 15,010.7 |
| Muestra Auditada | 15,010.7 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

Los recursos federales transferidos al estado de Baja California Sur durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, ascendieron a 15,010.7 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

## *Antecedentes*

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera primordial la verificación de la operación efectiva de los programas de asistencia social que se realizan con recursos públicos, con el fin de coadyuvar al fortalecimiento de su eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas.

En ese contexto y con base en el Programa Sectorial de Salud 2013-2018, es de suma importancia cerrar las brechas existentes en materia de salud entre los diferentes grupos sociales y regiones del país, mediante, en otras acciones, el acceso a medios que permitan la inclusión social de las personas con discapacidad. En este sentido, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) es el principal promotor de la incorporación al desarrollo de las personas con discapacidad; por medio de la Unidad de Asistencia e Integración Social (UAIS) en su carácter de instancia normativa y la Dirección General de Rehabilitación (DGR) como coordinadora nacional, opera el Programa de Atención a Personas con Discapacidad que tiene como objetivo contribuir a que las personas con discapacidad dispongan de medios que promuevan su inclusión laboral, educativa y social mediante la instrumentación de proyectos y así mejorar sus condiciones de vida.

El programa se define por la clave S039 perteneciente al Ramo 12 Salud; es un programa sujeto a reglas de operación, que está alineado al Programa Nacional de Desarrollo 2013-2018 en el objetivo 2.1 “Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población”, de la meta nacional “México incluyente”. Se encuentra normado por la Ley de Asistencia Social, la Ley General de Desarrollo Social y su reglamento y las Reglas de Operación del Programa. Dispone de infraestructura en las 32 entidades federativas, por medio de los Centros de Rehabilitación, las Unidades Básicas de Rehabilitación, las Unidades Móviles de

Rehabilitación y los Centros de Rehabilitación Integral. Dichas unidades y centros tienen como objetivo la prevención, la atención de las personas con discapacidad y la formación de recursos humanos para la atención de la discapacidad.

El programa otorga recursos económicos por medio de subsidios federales a los sistemas estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), a los sistemas municipales (SMDIF) por medio de los SEDIF y a las organizaciones de la sociedad civil (OSC), para la implementación de proyectos que atiendan a las personas con discapacidad, en observancia de las vertientes siguientes:

1. Acciones en salud (ayudas funcionales y equipo, atención especializada, promoción de la salud y prevención de la discapacidad).
2. Acciones de infraestructura y equipamiento (remodelación, construcción, operación y equipamiento).
3. Acciones de desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social de las personas con discapacidad (inclusión laboral, desarrollo educativo, cultural, recreación, deporte y arte, desarrollo social integral).

El programa es de suma importancia, ya que busca la promoción de políticas públicas en materia de discapacidad y de la inclusión plena y efectiva de personas con alguna discapacidad.

El monto asignado al programa fue de 177,293.4 miles de pesos; de los cuales, 4,040.3 miles de pesos fueron destinados a materiales y suministros; 3,767.9 miles de pesos a servicios generales y los 169,485.2 miles de pesos restantes fueron para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, destinados a la ejecución de los proyectos; de estos, 163,075.2 miles de pesos fueron transferidos a los SEDIF y 6,410.0 miles de pesos correspondieron a las OSC.

Con objeto de coadyuvar a una adecuada gestión de los programas federales, así como al logro de los objetivos para los cuales fueron diseñados, la ASF incluyó en su programa de auditorías de la Cuenta Pública 2018 una revisión al SNDIF, como instancia ejecutora y coordinadora del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, así como una auditoría al Gobierno del Estado de Baja California Sur, para constatar que éste aplicó los recursos del Programa S039 en los términos previstos por la normativa.

Respecto de la operación del Programa, en la auditoría practicada se consideraron procedimientos relacionados con el control interno; transferencia de recursos y rendimientos financieros; destino y ejercicio de los recursos; obra pública y servicios relacionados; adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios; transparencia, y fortalezas y áreas de mejora.

## *Resultados*

**Control Interno**

* 1. En la operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad (S039) en el estado de Baja California Sur, intervinieron el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), la Secretaría de Finanzas y Administración (SFyA) y la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad (SEPUIM), de acuerdo con sus atribuciones.

El SEDIF participó como instancia ejecutora y, dentro de su estructura, la Coordinación de Proyectos Estratégicos fue el área encargada de recabar la información necesaria para la elaboración de los proyectos presentados al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) y cuyas funciones se encontraron establecidas en el Estatuto Orgánico y en el Manual de Organización del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur. El titular del área acreditó tener dos años y nueve meses en el cargo y dispuso de tres personas para llevar a cabo las actividades relacionadas con la presentación y seguimiento de los proyectos autorizados por el programa.

Mediante entrevista con el Coordinador de Proyectos Estratégicos del SEDIF, manifestó que los mecanismos de que dispuso para dar seguimiento y verificar la operación del programa fueron el acompañamiento a las supervisiones del residente de la obra perteneciente a la SEPUIM, así como la constante comunicación con los centros de asistencia social del SEDIF atendidos con los proyectos.

En lo que respecta a la comunicación con la instancia coordinadora nacional del programa, que es la Dirección General de Rehabilitación del SNDIF, el titular del área referida mencionó que dicho proceso se realizó por medio de oficios, llamadas telefónicas y correos electrónicos de manera permanente. Asimismo, se verificó este intercambio de información mediante la entrega de los reportes trimestrales y los finales, de los proyectos autorizados por el programa en la entidad federativa.

# Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

* 1. Para el ejercicio fiscal 2018, el SNDIF aprobó para el estado de Baja California Sur, dos proyectos correspondientes al Programa de Atención a Personas con Discapacidad, por 15,010.7 miles de pesos, los cuales se formalizaron mediante la firma de los convenios correspondientes:

1. Proyecto 1: “Remodelación, equipamiento y adquisición de insumos para el Centro de Rehabilitación y Educación Especial La Paz, Baja California Sur”, por 10,000.0 miles de pesos.
2. Proyecto 2: “Equipamiento, Mobiliario y Material para la Atención de Personas con Discapacidad en la Casa Cuna Casa Hogar y en la Casa de Día y Albergue de Asistencia

Social para Personas con Discapacidad Motriz y/o Intelectual en Baja California Sur”, por

5,010.7 miles de pesos.

* 1. La Secretaría de Finanzas y Administración (SFyA) del Gobierno del Estado de Baja California Sur, recibió recursos del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2018, por 15,010.7 miles de pesos, en dos cuentas bancarias específicas que se notificaron al SNDIF mediante el SEDIF.
  2. La SFyA no dispuso de una cuenta bancaria productiva para la administración y el manejo de los recursos del Proyecto 1; asimismo, se identificaron erogaciones de recursos de la cuenta por 423.8 miles de pesos, correspondientes a pagos del Proyecto 2, así como recursos en la cuenta, provenientes de otras cuentas bancarias pertenecientes a la SFyA por 425.4 miles de pesos para compensar dicho error; la diferencia por 1.6 miles de pesos fue reintegrada a una cuenta bancaria de la SFyA.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/650/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

* 1. La cuenta bancaria productiva para la administración y el manejo de los recursos del Proyecto 2, generó rendimientos financieros por 1.4 miles de pesos al mes de marzo de 2019, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 15 de abril de 2019.
  2. Se constató que el total de las erogaciones efectuadas, por 14,797.4 miles de pesos, se realizaron de manera electrónica y dispusieron de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual se identificó, controló y actualizó conforme a las disposiciones fiscales y se canceló con la leyenda “Operado”.

# Destino y Ejercicio de los Recursos

* 1. El Gobierno del Estado de Baja California Sur recibió recursos líquidos del Programa de Atención a Personas con Discapacidad 2018 por 15,010.7 miles de pesos; de esa cantidad, al 31 de diciembre de 2018 se encontraban comprometidos y devengados 14,930.7 miles de pesos, de los cuales estaban pagados 11,537.9 miles de pesos, por lo que se encontraron pendientes de pago 3,392.8 miles de pesos. Asimismo, se tenían recursos no comprometidos por 80.0 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE en febrero de 2019.

Al 31 de marzo de 2019, se pagaron los 3,392.8 miles de pesos restantes, es decir, el 100.0% de los recursos y se generaron rendimientos financieros por 1.4 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE, el 15 de abril de 2019.

**EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA S039 GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**CUENTA PÚBLICA 2018**

**(Miles de pesos)**

Al 31 de diciembre de 2018

Programa de

Atención a Personas

con Discapacidad

Presupuesto

Recursos comprometidos y devengados

Recursos no comprometidos

Intereses generados

Recursos pagados

Recursos pendientes de pago

Recursos pagados en 2019

Intereses generados en 2019

Monto reintegrado a TESOFE

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Proyecto 1 | 10,000.0 | 9,920.0 | 80.0 | 0.0 | 9,920.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 80.0 |
| Proyecto 2 | 5,010.7 | 5,010.7 | 0.0 | 1.3 | 1,617.9 | 3,392.8 | 3,392.8 | 0.1 | 1.4 |
| TOTAL | 15,010.7 | 14,930.7 | 80.0 | 1.3 | 11,537.9 | 3,392.8 | 3,392.8 | 0.1 | 81.4 |

FUENTE: Pólizas y estados de cuenta proporcionados por la entidad fiscalizada.

* 1. De los recursos pagados por la obra del Proyecto 1, se identificó que se retuvieron 145.3 miles de pesos para el pago de los conceptos del cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derecho por el servicio de vigilancia, inspección y control para la Contraloría General del Estado de Baja California Sur; del dos al millar para el Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción; y del uno por ciento para la realización de obras de beneficio social; sin embargo, únicamente se pagaron al tercero correspondiente 12.0 miles de pesos, específicamente a la Contraloría del Estado, en tanto que los restantes 133.3 miles de pesos se identificaron en la cuenta bancaria al momento de la auditoría.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los 133.3 miles de pesos a la TESOFE, el 29 de octubre de 2019, con lo que se solventa lo observado; no obstante, en la revisión se detectaron actos u omisiones de los servidores públicos que no pagaron a los terceros correspondientes las retenciones aplicadas al Proyecto 1.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/651/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

* 1. Con la revisión de la Cédula de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) del Proyecto 2, se identificó que la relación registrada de beneficiarios no se correspondió en cuanto a su rango de edad con la población que se esperaba atender, reportada en el apartado 6 del Formato para la Identificación y Validación de Proyectos para el SEDIF, ya que en el proyecto presentado al SNDIF se informó que se beneficiaría a 70 niños y niñas de entre 0 y 5 años de edad; sin embargo, en la CIPOB se encontraron registradas 70 personas mayores de 18 años de edad.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para

tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/652/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

# Obra Pública y Servicios Relacionados

* 1. El proceso de licitación y adjudicación de la obra ejecutada en el Proyecto 1 por la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad (SEPUIM), se realizó de conformidad con la normativa aplicable. En este caso, la obra se concursó mediante Licitación Pública Nacional, de acuerdo con los rangos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y se acreditaron las mejores condiciones para el estado, en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

Se comprobó que la obra estuvo amparada mediante un contrato debidamente formalizado, en donde el contratista no se encontró inhabilitado por la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

* 1. Con la revisión física y documental de la obra correspondiente al Proyecto 1, se comprobó que los conceptos de obra presentados en las estimaciones correspondieron con los números generadores, los pagos se encontraron soportados en las facturas y el anticipo otorgado fue amortizado en cada una de las estimaciones.

Adicionalmente, se constató que la obra fue ejecutada de conformidad con los plazos y especificaciones contratadas, se encontró concluida y opera adecuadamente.

# Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

* 1. Con la revisión de la documentación del proceso de Licitación Pública del Proyecto 2, por un total de 5,010.7 miles de pesos, se verificó que éste se realizó de conformidad con la normativa y los montos máximos autorizados. Adicionalmente, las adquisiciones se encontraron amparadas en 14 contratos debidamente formalizados por las instancias y los proveedores participantes cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa; en los casos correspondientes, las fianzas de garantía respectivas se presentaron en tiempo y forma.
  2. Con la visita física realizada a la Casa Cuna - Casa Hogar, así como a la Casa de Día y Albergue de Asistencia Social para Personas con Discapacidad Motriz y/o Intelectual, se constató, para una muestra del catálogo de adquisiciones, que hubo bienes que no fueron entregados, ya que un proveedor no entregó la totalidad de los productos en tiempo y forma, de acuerdo con su contrato, a saber, 60 kits de cubiertos angulados, 15 chalecos de presión y 6 lámparas de exposición vertical UV; el monto de esos materiales ascendió a 71.3 miles de pesos más 11.4 miles de pesos de IVA, es decir, un total de 82.7 miles de pesos. Además, se verificó que el SEDIF no aplicó las penas convencionales a dicho proveedor, ya que le concedió una extensión del plazo de entrega al 31 de diciembre de 2019.

Asimismo, se verificó que, aunque el resto de los bienes adquiridos como parte de este proyecto se encontraron en las instalaciones del SEDIF, no todos se ubicaron físicamente en

el lugar al que se adscribieron documentalmente, ya que se utilizaron, indistintamente, en ambos centros de asistencia, por lo que los resguardos correspondientes se encontraron desactualizados.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los 82.7 miles de pesos, así como el pago de la carga financiera correspondiente, por 0.1 miles de pesos, a la TESOFE, el 9 de enero de 2020, con lo que se solventa lo observado.

No obstante, en la revisión se detectaron actos u omisiones de los servidores públicos que pagaron a un proveedor bienes no entregados por lo que la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/653/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

# Transparencia

* 1. Se verificó la publicación en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 26 de abril de 2018, de los convenios de coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad en el ejercicio fiscal 2018, para los proyectos específicos denominados: “Equipamiento, Mobiliario y Material para la Atención de Personas con Discapacidad en la Casa Cuna - Casa Hogar y en la Casa de Día y Albergue de Asistencia Social para Personas con Discapacidad Motriz y/o Intelectual en Baja California Sur” y “Remodelación del Centro de Rehabilitación y Educación Especial La Paz, Baja California Sur”, que celebraron el SNDIF y el SEDIF.

Los convenios firmados estuvieron disponibles también en la Plataforma Nacional de Transparencia, a la cual fue posible acceder mediante la página de internet del SEDIF.

* 1. Con base en la información presentada por la entidad fiscalizada, se acreditó la promoción para la integración de Comités de Contraloría Social del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, ya que se dispuso para ambos proyectos, de las actas de registro del comité, las fichas informativas, las minutas con listas de asistencia de sus reuniones y los informes del Comité de Contraloría Social; también fue posible acreditar su registro en el Sistema Informático de Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.

# Fortalezas y Áreas de Mejora

* 1. Con la revisión de la documentación entregada y analizada para los trabajos de auditoría, se identificó que el Programa de Atención a Personas con Discapacidad en el estado de Baja California Sur, presentó las fortalezas y áreas de mejora que se mencionan a continuación:

# FORTALEZAS

* Existió un área responsable de la integración y seguimiento de los proyectos del Programa de Atención a Personas con Discapacidad en el SEDIF.
* Los recursos del programa se destinaron a la ejecución de dos proyectos que beneficiaron a personas con discapacidad.
* El Gobierno del Estado de Baja California Sur recibió los recursos del programa en dos cuentas bancarias específicas que notificó al SNDIF.
* La cuenta bancaria productiva para la administración y el manejo de los recursos del Proyecto 2, generó rendimientos financieros por 1.4 miles de pesos, al mes de marzo de 2019, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 15 de abril de 2019.
* Se constató que el total de las erogaciones efectuadas dispusieron de su documentación

justificativa y comprobatoria y se canceló con la leyenda “Operado”.

* El proceso de licitación y adjudicación de la obra para el Proyecto 1, se realizó de conformidad con la normativa aplicable.
* Se comprobó que los conceptos de obra presentados en las estimaciones correspondieron con los números generadores; los pagos se encontraron soportados en las facturas y el anticipo otorgado fue amortizado en cada una de las estimaciones.
* La obra fue ejecutada de conformidad con los plazos y especificaciones contratadas, se encontró concluida y opera adecuadamente.
* Se verificó que el proceso de Licitación Pública para las adquisiciones del Proyecto 2, se realizó de conformidad con la normativa y los montos máximos autorizados.
* Los convenios de coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2018, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación y en medios locales de la entidad fiscalizada.
* Se acreditó la promoción para la integración de Comités de Contraloría Social del programa, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas.

# ÁREAS DE MEJORA

* La cuenta bancaria para la administración y manejo de los recursos del Proyecto 1 no fue productiva y se identificaron en la misma depósitos de otras cuentas bancarias pertenecientes a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de

Baja California Sur por 425.4 miles de pesos, así como erogaciones improcedentes por

423.8 miles de pesos.

* + Se identificó que en la cuenta bancaria del Proyecto 1, al mes de octubre de 2019, había recursos por 133.3 miles de pesos, los cuales constituyeron recursos no pagados a los terceros correspondientes por concepto de retenciones.
  + No hubo correspondencia entre la población objetivo señalada en el Formato para la Validación de Proyectos presentado ante el SNDIF y la población reportada en la Cédula de Información de la Población Objetivo Beneficiada, incluida en el expediente técnico del Proyecto 2.
  + Para el Proyecto 2, se identificaron bienes que no fueron entregados por un proveedor, en virtud de que el SEDIF concedió a éste una extensión del plazo de entrega al 31 de diciembre de 2019.
  + Los resguardos pertenecientes al SEDIF no se encontraron actualizados, por lo que no fue posible localizar físicamente los bienes en el lugar al que se adscribieron documentalmente para el Proyecto 2.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante un oficio dirigido al Titular de la Unidad de Inversiones, signado por el Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, a fin de que en los casos en que se solicite la apertura de cuentas para la radicación de recursos se verifique que éstas sean productivas. Asimismo, el Director de Política y Control Presupuestario y Enlace designado ante los distintos órganos de control en la misma secretaría solicitó mediante un oficio dirigido al Coordinador de Egresos implementar las acciones que permitan identificar que los trámites de pago efectuados por la dependencia se efectúen dentro del plazo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera.

Por otro lado, la Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur instruyó las acciones de control necesarias mediante un oficio dirigido a la Directora de Administración a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en las cláusulas de los contratos celebrados en materia de adquisiciones para garantizar que los bienes se entreguen en tiempo y forma por parte de los proveedores; de igual manera, elaborar y actualizar los resguardos de los bienes, en los cuales se especifique el número del mismo, su localización, nombre de la persona responsable, así como fondo o programa mediante el cual se adquirió y el ejercicio fiscal. Adicionalmente, instruyó a la Directora de Asistencia e Integración Social para que se atiendan las áreas de mejora detectadas en la auditoría y se optimicen los mecanismos de control interno y supervisión para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

## *Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras*

Se determinó un monto por 216,209.80 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 216,209.80 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 106.92 pesos se generaron por cargas financieras.

## *Resumen de Observaciones y Acciones*

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

## *Dictamen*

La Auditoría Superior de la Federación revisó 15,010.7 miles de pesos, correspondientes al Programa de Atención a Personas con Discapacidad (S039), que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California Sur por ese concepto; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el estado de Baja California Sur existió en general, un manejo adecuado del programa, ya que el SEDIF gestionó dos proyectos ante el SNDIF, los cuales fueron aprobados; se aperturaron cuentas bancarias específicas para el manejo de los recursos de cada proyecto; los recursos fueron administrados correctamente; la obra y su equipamiento, correspondiente al Proyecto 1 cumplieron con la normativa y existió transparencia en el manejo de los recursos.

No obstante, en el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Baja California Sur incurrió en inobservancias de la normativa, al no disponer de una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del Proyecto 1; asimismo, se observaron inconsistencias en la población objetivo beneficiada del Proyecto 2 reportada al SNDIF.

Por otro lado, no se pagaron 133.3 miles de pesos a los terceros correspondientes, por concepto de las retenciones realizadas al Proyecto 1, que representaron el 0.9% de la muestra auditada; de igual manera, en el Proyecto 2, se identificaron bienes pagados no entregados por un proveedor, los cuales ascendieron a 71.3 miles de pesos más IVA, es decir, el 0.5% de la muestra auditada. Ambos importes fueron reintegrados a la TESOFE antes de la integración de este informe. Asimismo, las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de mejora identificadas.

## *Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:*

|  |  |
| --- | --- |
| Director de Área | Director General |
| Lic. Juan Evaristo Castillo Melo | Lic. Jaime Álvarez Hernández |

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

## *Apéndices*

*Áreas Revisadas*

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), la Secretaría de Finanzas y Administración (SFyA) y la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad (SEPUIM) del Gobierno del Estado de Baja California Sur.